

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS NIT: 900.324. 202-7 <i>Gota A Gota El Agua Se Agota ¡Ahorre!</i> 		VERSIÓN 01
			DEPENDENCIA SUB OPE-2025
SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026			Página de 1 de 9

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
Contrato No.	012	Fecha:	07 DE ENERO DE 2026
Objeto:	MODERNIZACIÓN Y EXPANSION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
Contratista:	CONSORCIO LUMILED NIT 902021630-2 R/L OSCAR ANDRES ARDILA LOPEZ C.C. No. 18.128.299 de Mocoa		
Valor:	MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.209.713.572,42) M/CTE		
Plazo:	DOS (02) MESES		
Fecha de inicio	28 de enero de 2026		
Fecha de finalización	27 de marzo de 2026		
Fecha de Prorroga No.01	26 de marzo de 2026		
Plazo de prorroga	CUARENTA (45) DIAS CALENDARIO		
Fecha de terminación 01	11 de mayo de 2026		
Fecha de suspensión 01	11 de mayo de 2026		
Plazo de suspensión 01	CINCO (05) DIAS CALENDARIO		

Entre los suscritos a saber: De una parte **KELLY DAYANA ARTEAGA QUINAYAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.151.953,559 de Cali, Valle del Cauca, obrando en calidad de Gerente de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P. y facultado legalmente para celebrar este tipo de órdenes, autorizado por la Junta Directiva de la empresa, obra en nombre y Representación Legal de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P., empresa debidamente constituida, con NIT 900324202-7, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por la otra **CONSORCIO LUMILED**, identificada con NIT. No. 902021630-2, representada legalmente por **OSCAR ANDRES ARDILA LOPEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.128.299 de Mocoa, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente suspensión No. 01 al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT: 900.324.202-7 <i>Gota a Gota El Agua Se Agota ¡Ahorre!</i> 		VERSIÓN 01 DEPENDENCIA SUB OPE-2025
SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026			Página de 2 de 9

1. Que **AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.** suscribió con el Municipio de Villagarzón el **Convenio Interadministrativo No. CVI-039 de 2025**, cuyo objeto es: **“MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**, en virtud del cual la empresa asumió la responsabilidad de adelantar los procesos contractuales necesarios para la ejecución del proyecto.
2. Que, en desarrollo del referido convenio interadministrativo, el día **07 de enero de 2026**, AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. celebró el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 012 DE 2026**, cuyo objeto corresponde a la **“MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**, por valor de **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.209.713.572,42) M/CTE**, con un plazo inicial de ejecución de **DOS (02) MESES**.
3. Que igualmente se adelantó el proceso contractual correspondiente para la contratación de la interventoría encargada del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de obra.
4. Que durante la ejecución del contrato, y como resultado de los recorridos técnicos de verificación y replanteo realizados conjuntamente entre el contratista, el municipio y la supervisión, se identificaron situaciones técnicas que hacen necesario ajustar el alcance inicialmente proyectado, particularmente en relación con cantidades de obra y componentes técnicos del sistema de alumbrado público, con el fin de atender requerimientos formulados por la comunidad beneficiaria y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
6. Que mediante convocatoria realizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Villagarzón, se citó a comité técnico el día treinta (30) de abril de 2026, el cual fue llevado a cabo el día cuatro (04) de mayo de 2026, con participación de representantes del Municipio de Villagarzón, AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., el contratista de obra y la interventoría, con el fin de revisar la viabilidad técnica, administrativa y financiera de un Adicional No. 01, Modificatorio y Prórroga al Convenio Interadministrativo No. 039-2025.
7. Que en desarrollo del referido comité técnico se analizaron las solicitudes presentadas por la comunidad, las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto y los ajustes técnicos requeridos para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, concluyéndose la necesidad de realizar modificaciones al proyecto inicialmente formulado, particularmente en relación con ampliación de cobertura, ajustes de cantidades de obra y adecuaciones técnicas complementarias.
8. Que como resultado de dicho comité se determinó la procedencia de adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del adicional, modificatorio y prórroga del Convenio Interadministrativo No. 039-2025, trámite que actualmente se encuentra en proceso de estructuración técnica, administrativa, presupuestal y jurídica por parte de las entidades competentes.
9. Que, mientras culmina la formalización de las modificaciones requeridas al convenio interadministrativo y se definen de manera definitiva los ajustes que impactarán la ejecución del contrato derivado, resulta necesario

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT: 900.324.202-7 <i>Gota a Gota El Agua Se Agota ¡Ahorre!</i> 		VERSIÓN 01 DEPENDENCIA SUB OPE-2025
SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026			Página de 3 de 9

suspender temporalmente el Contrato de Obra Pública No. 012 de 2026, con el fin de evitar la ejecución de actividades que puedan verse afectadas por dichas modificaciones y prevenir inconsistencias técnicas, financieras o administrativas.

10. Que la presente suspensión obedece a circunstancias técnicas y administrativas ajenas a la voluntad del contratista y de la entidad contratante, y tiene como finalidad garantizar la correcta planeación, continuidad y ejecución del proyecto, salvaguardando los principios de economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

11. Que las partes acuerdan suspender el contrato por el término de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de suspensión, término durante el cual se espera avanzar en la formalización de las modificaciones al convenio interadministrativo y adoptar las decisiones contractuales correspondientes frente al contrato de obra.

11. Que de conformidad con los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán introducir modificaciones y adoptar medidas necesarias para asegurar la adecuada ejecución contractual, incluida la suspensión temporal cuando existan razones debidamente justificadas.

12. Que el contrato actualmente se encuentra vigente y las partes consideran procedente suscribir la presente **SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 012 DE 07 DE ENERO DE 2026**, la cual se registrará por el Manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - SUSPENSION 01 del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026 por el término de CINCO (05) DIAS CALENDARIO. En consecuencia, el término de suspensión vencerá el día QUINCE (15) de mayo de 2026, fecha en la cual se reanudará la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. La contratista una vez desarrollada la suscripción de la presente suspensión No. 1, deberá efectuar la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y partes del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026**, que no fueron objeto de adición o modificación mediante el presente documento, permanecen vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. La contratista una vez desarrollada la suscripción de la presente suspensión No. 01 deberá efectuar la actualización de las respectivas garantías.

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT: 900.324.202-7 <i>Gota A Gota El Agua Se Agota</i> <i>¡Ahorre!</i> 		VERSIÓN 01
			DEPENDENCIA SUB OPE-2025
SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026			Página de 4 de 9

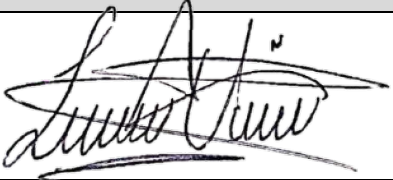
CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y partes del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026**, que no fueron objeto de adición o modificación mediante el presente documento, permanecen vigentes.

CLAUSULA SEXTA: CEPTACIÓN EXPRESA LEGALIZACIÓN: Para la legalización y perfeccionamiento del presente otro si se requiere de la firma de las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA:- Las partes con la suscripción del presente Otro Si, manifiestan haber leído, aceptado y entiendo, todas las estipulaciones aquí pactadas

Para constancia, se firma en Villagarzón (P), a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
	
KELLY DAYANA ARTEGA QUINAYAS GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.	OSCAR ANDRES ARDILA LOPEZC.C. 18.128.299 representante legal de CONSORCIO LUMILED

INTERVENTORÍA

C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S NIT. No. 900860555-1 R/L LIZETH ALEJANDRA URBANO NARVAEZ C.C. No. 1.007.304.981 de Buesaco (N)


 Reviso
LUIA FERNANDA PARDO F
 ASESOR JURIDICO

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co